Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA- CÓRDOBA

Rad. 23-001-31-05-004-2016-00383

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Montería, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Conforme al informe secretarial que antecede, mediante el cual da cuenta de solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo laboral, previamente es menester indicar que encuentra esta judicatura que de conformidad a la liquidación de costas aprobadas, PORVENIR, adeuda a la demandante la suma de Un Millón Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve pesos ($1.518.959).

Así las cosas, habida cuenta que las costas en este asunto a cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., arroja el valor total de Ochocientos Veintiocho Mil Ciento Dieciséis pesos ($828.116), se ordenará la entrega del título Judicial N°427030000733047 por valor de Un Millón Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve pesos ($1.518.959) al apoderado judicial ejecutante y se tendrá como pago de las costas de dicho sujeto procesal.

Como quiera que con la citada entrega del depósito judicial reseñado se pagan las costas y agencias en derecho a cargo del citado sujeto procesal, en cumplimiento de las obligaciones de dar señaladas en el mandamiento de pago y asimismo al haber constancia del cumplimiento de las obligaciones de hacer señaladas, en tanto con la solicitud de terminación del proceso se aportó certificación de la afiliación de la demandante al Régimen de Prima Media Administrado por COLPENSIONES, se tiene el cumplimiento del mandamiento de pago de fecha 3 de octubre del año 2019, por lo tanto una vez efectuada la entrega del depósito judicial señalado en precedencia y en consecuencia de ello se procederá a la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas decretadas al interior del mismo, como quiera que con el referido título judicial la demandada pagó las costas adeudadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Hágasele entrega al vocero judicial de la ejecutante el título judicial N°427030000733047 por valor de Un Millón Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve pesos ($1.518.959), y téngase el mismo como pago de las costas adeudadas por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciese en tal sentido.

TERCERO: Una vez realizado todo lo anterior; dese por terminada la presente ejecución por pago total de la obligación y archívese la misma, dejándose las anotaciones de rigor en los respectivos libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 04
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73926651733caec97da7edcdc2902a9cfb0e566bdadd1f85f7532d0e00503027**
Documento generado en 05/07/2022 01:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica